

General Juan Madariaga, 13 de diciembre de 2018.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 3284/18 Interno 7751 iniciado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento ref. Solicita se declare de Interés Patrimonial la Casa de Cottini; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de diciembre de 2018;

Que la iniciativa se encuentra fundamentada en que el inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. A, Manz. 47, Parc. 11, partida n° 1660 integra el listado de los inmuebles de interés patrimonial que obran como anexo del código de preservación patrimonial vigente.-

Que el actual propietario de dicho inmueble suscribió a folio 12 una nota aceptando las condiciones propuestas por el Departamento Ejecutivo para conservar el frente de la propiedad en cuestión.-

Que es imprescindible asumir el compromiso con las generaciones futuras de nuestra comunidad y proteger el legado del patrimonio cultural - tangible e intangible - del Partido de Gral. J. Madariaga;

Que en la actualidad existe un listado de bienes del patrimonio histórico, arquitectónico y urbanístico de la ciudad de General Madariaga, el cual fue considerado por ordenanza 2278/14 y decreto reglamentario 874/15.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Declarar de Interés Patrimonial al inmueble ubicado en calle Belgrano N° 956 de General Juan Madariaga, designado catastralmente como Circ. I, Secc. A, Manz. 47, Parc. 11, partida n° 1660.

**Artículo 2°:** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-**

Registrada bajo el n° 2548/18.-